RESOLUCIÓN N° 205 DE 2022
(01 DE JUNIO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-AMVL-013-2022 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NUMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA DE LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ.

EL ALCALDE MUNICIPAL,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día veinte (20) de mayo de 2022, junto con los estudios de conveniencia, ficha técnica y Proyecto de Pliego de Condiciones, se convocó la participación de personas naturales y jurídicas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número SAMC-AMVL-013-2022, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NUMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA DE LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ.

Que en cumplimiento de lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, (Art. 59 Decreto 1510 de 2013) la escogencia del contratista debe realizarse en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso de convocatoria pública por selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, previa elaboración y publicación de los estudios y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.

Que, conforme a lo anterior la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas elaboró y presentó los Estudios y Documentos Previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Art. 20 del Decreto 1510 de 2013) para seleccionar al contratista dentro del proceso precontractual señalado en el inciso anterior.

Que el Municipio de Villa de Leyva Boyacá, departamento de Boyacá, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, (Artículos 19, 21 a 23 del Decreto 1510 de 2013) publicando, en Página Web del Portal único de Contratación, SECOP II, http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, los estudios y diseños, el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica y los demás documentos del proceso, durante cinco (05) días hábiles con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permitieran formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para la formulación de observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones y a los documentos del proceso, se recibieron escritos de observaciones por parte de OBRAS CIVILES SAS, OLANO OBREGON INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. y WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO;

como consecuencia, fue necesario modificar y/o aclarar aspectos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Municipio de Villa de Leyva adelantará el presente proceso con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2022030002 de fecha 01/03/2022 con cargo al rubro N° 2.3.2.01.01.001.03.16.02 denominado Construcción y mejoramiento de acueductos y plantas de tratamiento /SGP-Agua potable y saneamiento por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($210.653.184,00) M/CTE expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que en desarrollo de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el municipio de Villa de Leyva procederá a limitar el proceso a Mipymes colombianas, nacionales o territoriales, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que, en el plazo señalado dentro del cronograma del proceso para presentar solicitudes de limitación a Mipymes colombianas nacional o territoriales, se recibieron solicitudes a través de mensajes de datos por la plataforma transaccional Secop 2 por parte de: FABIAN SUAREZ MARTINEZ, INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS SAS y NELCY ESPERANZA GIL MANCIPE.

Que, revisadas las tres (3) solicitudes presentadas, de acuerdo al acta de verificación publicada en el Secop 2, se determinó que tres (3) solicitudes aceptadas requieren la limitación del proceso a Mipyme departamental. Por esta razón, el proceso será objeto de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y Ley 850 de 2003, se convocaran a las diferentes veedurías, asociaciones cívicas, comunitarias y todas aquellas personas en ejercicio del control ciudadano para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-AMVL-013-2022, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NUMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA DE LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a MIPYMES del orden Departamental conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar el día primero (01) de junio de 2022 como fecha de apertura de la convocatoria y el día diez (10) de junio de 2022 a las 9:00 a.m. como fecha de cierre de la misma.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de los avisos a que hubiere lugar en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii. Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:

DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Dirección Página**:** www.colombiacompra.gov.co
Página web del Municipio: www.villadeLeyva-boyaca.gov.co.
Dirección E-Mail: juridica@villadeLeyva-boyaca.gov.co.

Dirección Física: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a través de la plataforma del SECOP II. En caso de presentarse indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus documentos en la oficina jurídica, carrera 9 No. 13-11, segundo piso, Villa de Leyva P. B. X. 7320830, su correspondencia u oferta de certificado de indisponibilidad del SECOP II.

El Municipio de Villa de Leyva, no se hace responsable por comunicaciones entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en el Municipio, son los días hábiles, de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días sábados en jornada continua 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada como SAMC-AMVL-013-2022 de que trata la presente Resolución, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de junio de 2022	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de junio de 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de junio de 2022	SECOP II
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	Desde el 02 de junio de 2022 Hasta el 06 de junio de 2022	SECOP II
Publicación de la lista de manifestaciones de interés e invitación por la plataforma	07 de junio de 2022 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	08 de junio de 2022	SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de junio de 2022	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de Pliegos	09 de junio de 2022 Hora: 9:00 a.m.	Mediante link publicado en el Secop 2, previa solicitud escrita de los interesados.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 09 de junio de 2022	SECOP II
Cierre de la convocatoria y apertura de sobres	**10 de junio de 2022 a las 9:00 a.m.**	**SECOP II**
Informe de presentación de Ofertas y publicación de la lista	10 de junio de 2022 a las 9:05 a.m., después de concluido el cierre.	SECOP II
Verificación y Evaluación de las Ofertas	Desde el 10 de junio de 2022 hasta el 14 de junio de 2022	Comité Evaluador, Alcaldía de Villa de Leyva
Publicación del Informe de Evaluación preliminar e informe de subsanación	El 15 de junio de 2022	SECOP II
Traslado de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y presentación de respuesta por parte de los oferentes para la aclaración, explicación y/o subsanación de las propuestas	Desde: el 15 de junio de 2022 Hasta: el 21 de junio de 2022	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones y/o aclaraciones del informe de evaluación de las ofertas	23 de junio de 2022	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	23 de junio de 2022	SECOP II
Perfeccionamiento del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente al paso anterior	SECOP II
Aprobación de garantías	Una vez se haga entrega de las garantías	SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo a la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Las fechas, lugares y horas establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Adenda, de acuerdo con las necesidades del proceso de selección y atendiendo lo dispuesto para el efecto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO SEXTO: Nómbrese como comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-013-2022, al comité de contratación compuesto por los siguientes Funcionarios:

Ingeniero: Nelson Alberto Carvajal Reina, Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas.
Doctora: Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides, Secretaria de Hacienda.
Doctora: Magda Rocío Reyes Sánchez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 2: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente Proceso de Selección, deberá ser presentado en el Despacho del Alcalde Municipal a más tardar un día hábil anterior a la fecha para la expedición del Acto Administrativo Adjudicación.

ARTICULO SÉPTIMO: Desconcéntrese la realización de todos los actos, trámites y actividades inherentes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-013-2022, en la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano de conformidad con las normas legales vigentes, por lo que se convoca para que se organicen y/o conformen las veedurías ciudadanas a que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510, Artículo 24).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, el primer (01) días del mes de junio de 2022.

Original firmado

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal